



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
12/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1171780Y

LA SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

CERTIFICA: Que en el acta de la sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** de esta Excm. Diputación Provincial el día **uno de diciembre** del año **dos mil veintitrés**, consta que ha sido adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno, acuerdo que literalmente dice:

ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LEÓN POR EL QUE SE ARTICULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN SOCIAL A POBLACIÓN MIGRANTE PARA FAVORECER SU PERMANENCIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN” (AÑOS 2023-24).-

Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante, la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2023, en relación con la aprobación de convenio de colaboración a suscribir con la Cruz Roja Española en León, por el que se articula la concesión de una subvención directa, por importe de cuarenta mil euros (40.000 €), para el desarrollo del proyecto de *“Apoyo, acompañamiento y atención social a población migrante para favorecer su permanencia en el medio rural de la provincia de León”*.

Obra en el expediente informe de fiscalización previa, de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por intervención, con resultado favorable con observaciones sin que estas tengan, en ningún caso efectos suspensivos en la tramitación del mismo y en el que se indica que existe crédito en la aplicación 501 23100 48003 del presupuesto para 2023, por importe de 20.000 €, RC:220230034946, y del presupuesto de 2025 por importe de 20.000€ con cargo a la anualidad 2025, habiéndose contabilizado el RC:220239001563 quedando supeditado el gasto del año 2025 al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto.

La Junta de Gobierno, de conformidad con el apartado propositivo del referenciado dictamen, y en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023 (BOP n.º 182/2023, de 22 de septiembre), por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

1º.- Declarar la concurrencia de un especial interés público, social y humanitario en la actividad a desarrollar por Cruz Roja Española León en la ejecución del proyecto *“Apoyo, acompañamiento y atención social a la población migrante para favorecer su permanencia en el medio rural de la Provincia de León”* (años 2023-24), cuyo objetivo es dar apoyo y atención social a personas migrantes, refugiadas, solicitantes de asilo y apátridas que residan en municipios de menos de 20.000 habitantes dentro de la Provincia de León.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
12/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
12/12/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC F9PH ADTD 7WRX PDJK

Certificación Asunto 2SP Junta de Gobierno ordinaria de 1 de diciembre de 2023 - SEFYCU 4672642

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
12/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1171780Y



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
12/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
12/12/2023

2º.- Conceder a la entidad Cruz Roja Española en León con NIF Q2866001G, una subvención directa por importe de cuarenta mil euros (40.000 €) para apoyar dicho proyecto con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23100.48003 *"Otros proyectos de Acción Social"*.

3º.- Autorizar gasto por importe de 40.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23100.48003 *"Otros Proyectos de Acción Social"*, de los cuales 20.000 € son con cargo al presupuesto de 2023 RC:220230034946 y, 20.000 €, con cargo a la anualidad 2025, RC: 220239001563, quedando condicionado el gasto respecto a esta última anualidad a la consignación de dicho importe en la aplicación correspondiente del presupuesto de 2025.

4º.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir con la Cruz Roja Española en León por el que se articula la concesión de una subvención directa, por importe de cuarenta mil euros (40.000 €), para el desarrollo del proyecto de *"Apoyo, acompañamiento y atención social a población migrante para favorecer su permanencia en el medio rural de la provincia de León"*, facultando al Ilmo. Sr. presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo. Convenio cuyo texto es del siguiente tenor:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LEÓN PARA LA ATENCIÓN A MIGRANTES Y REFUGIADOS EN ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑOS 2023-24.

En León, a de de 2023

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, D. Gerardo Álvarez Courel, con D.N.I. 10068720X, actuando en nombre y representación de la Entidad, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D. Daniel Hernández de la Fuente, con D.N.I. 71.426.424 Q, Presidente del Comité Provincial de Cruz Roja Española en León en representación debidamente acreditada de CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LEÓN, NIF Q2866001G, con sede social en C/ Cid, 24, de León, CP 24003, que interviene en nombre y representación de la entidad.

Ambas partes, en la representación que ostentan y con la capacidad legal necesaria que mutuamente se reconocen, ante la secretaria general de la Diputación de León, Dña. Cirenia Villacorta Mancebo, que da fe del acto.

MANIFIESTAN

Que la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LEÓN, ha solicitado una subvención directa, para apoyar el Proyecto denominado "Apoyo, acompañamiento y atención social a población migrante para favorecer su permanencia en el medio rural de la Provincia de León". Subvención que queda condicionada a la suscripción de un convenio de colaboración que regule el objeto de la misma y las obligaciones del beneficiario.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone, en el artículo 22.2.c), que podrán concederse en forma directa las subvenciones que, con carácter excepcional, se acrediten por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y en el art. 28, establece que el convenio es el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en su artículo 67, prevé que será de aplicación lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en este Reglamento, salvo en lo que en una y otro



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC F9PH ADTD 7WRX PDJK

Certificación Asunto 2SP Junta de Gobierno ordinaria de 1 de diciembre de 2023 - SEFYCU 4672642

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
12/12/2023



NIF: P2400000B

afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia. Y el art. 13.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, publicada en el BOP el 4 de mayo de 2021, determina el contenido mínimo del convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

La finalidad del presente convenio es articular a favor del beneficiario una subvención de ayuda directa, dentro del crédito consignado en el Capítulo 4º-Transferencias corrientes, así como establecer las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

Con estos antecedentes, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración con Cruz Roja Española en León para articular una subvención de ayuda directa, que permita la atención a personas migrantes y refugiadas en las zonas rurales de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de León, prestándoles el apoyo, acompañamiento y atención social que necesiten para favorecer el asentamiento en las mismas.

El presente convenio está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2023 a 2025) aprobado por Acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2023, de conformidad con la exigencia del art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, contribuyendo mediante la finalidad de esta subvención directa, es articular una ayuda que permita la atención a personas migrantes y refugiadas en las zonas rurales de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de León, prestándoles el apoyo, acompañamiento y atención social que necesiten para favorecer el asentamiento en las mismas.

El presupuesto del proyecto es de cuarenta y nueve mil ochocientos euros (49.800 €), de los que cuarenta mil (40.000 €) corresponderían a la aportación de la Diputación. El objetivo de la subvención es colaborar en la financiación de la contratación de un técnico que gestione el proyecto, y los gastos ocasionados como consecuencia de las ayudas directas a personas o familias migrantes para cubrir necesidades básicas, así como otros materiales de sensibilización y aprendizaje del idioma castellano, durante el tiempo necesario para regularizar su situación administrativa.

SEGUNDA.- CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía de la subvención para los fines del presente convenio es de cuarenta mil euros (40.000 €), de los que veinte mil (20.000 €) corresponderán al ejercicio 2023 y veinte mil (20.000 €) al ejercicio 2025, con cargo a la aplicación 501-23100-48003, denominada "Otros proyectos de acción social", quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2023 y 2025 y a la firmeza de la financiación.

En ningún caso el importe de la subvención puede financiar más del 80,32% de la actividad ni ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otros ingresos, supere el coste total de proyecto.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán gastos subvencionables los que se realicen en el periodo previsto, debiendo responder de manera indubitada a la naturaleza de las actividades que realiza la entidad, y ser estrictamente necesarios, no pudiendo ser el coste de adquisición superior al valor del mercado.

Se considerarán gastos realizados:

a) Para las subvenciones con pagos anticipados:

- Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del periodo de justificación cuando hayan sido pagados mediante transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30 € en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo, excluyendo los supuestos en que los pagos por este sistema a favor del mismo destinatario superen los 100 €.
- Por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

b) Para el resto de las subvenciones, se considerarán los gastos facturados entendiendo por tal los registrados y devengados.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
12/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
12/12/2023





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acttal.,
Oscar Pérez Muñoz
12/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1171780Y



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
12/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
12/12/2023

Se consideran gastos subvencionables, atendiendo la solicitud de la entidad, los costes de un/a técnico de grado medio, trabajador/a social o educador/a social, bien contratado específicamente para la realización del proyecto subvencionado o bien que dicho técnico ya haya sido contratado para el mismo objeto y finalidad referido al convenio anterior años 2022-23, por 30 horas semanales y los gastos para materiales de sensibilización, de aprendizaje de castellano, ayudas de farmacia y parafarmacia, servicios profesionales de traducción, pago de tasas y cualquier otro necesario para la cobertura de necesidades básicas de las personas migrantes durante el proceso de regularización de su situación, incluyendo manutención y alojamiento en caso necesario, ya que debido al carácter humanitario del proyecto son imprescindibles en determinados casos. Son subvencionables como costes indirectos el 5% del personal administrativo de la entidad, para la atención administrativa a los usuarios y apoyo al técnico precitado.

No se consideran gastos subvencionables los gastos de inversión, los intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, gastos de procedimientos judiciales, los derivados de préstamos o créditos, los ocasionados por obsequios o regalos, impuestos o tributos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

CUARTA.- PERÍODO SUBVENCIONABLE.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención es de 17 meses, siendo subvencionables las acciones realizadas desde el 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La subvención concedida será compatible con otras ayudas públicas y privadas otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

A tal efecto, la entidad deberá declarar todas las subvenciones, ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, y cualquier otro ingreso derivado de su actividad.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con otros ingresos, supere el coste de las actividades previstas. A tal efecto, la entidad deberá declarar las subvenciones, ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, y cualquier otro ingreso derivado de la actividad.

SEXTA.- PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se realizará en la Cuenta ES94 0049 62 7521 2816050583, de Banco Santander, abierta a nombre de la entidad Cruz Roja Española, con NIF Q2866001G de acuerdo con los plazos que se detallan en esta Cláusula.

El abono de la subvención se realizará, previa solicitud del beneficiario una vez haya sido firmado el presente convenio e iniciada la ejecución del proyecto, mediante el pago de un anticipo correspondiente al 50% de la cantidad subvencionada, mediante transferencia bancaria con carácter "a justificar". El abono del 50% restante, se realizará una vez presentada y aceptada la justificación por parte de la Diputación de León.

Para recibir el pago del anticipo deberán solicitarlo en un documento en el que se deberá incluir una declaración jurada del beneficiario de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial, aportando asimismo la Ficha de terceros, exigida para el pago de la subvención en el artículo 18 de la OGS, y al ser una entidad sin ánimo de lucro que ejecuta proyectos de interés social, se le exime de la presentación de garantías para este pago anticipado.

A efectos del plazo exigido en el art. 65.3 d) del RLGS, el plazo será de 30 días hábiles a partir del siguiente a la resolución de aprobación de la documentación justificativa y reconocimiento y liquidación de la obligación, no pudiendo realizarse el pago en tanto el beneficiario no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Provincial.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta que se trata de una institución humanitaria de carácter voluntario, de interés público y sin ánimo de lucro que realiza proyectos de acción social no será exigible la prestación de garantía por cuenta del beneficiario, atendiendo a lo establecido en el art. 11.3 de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de León y en el art. 42.d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC F9PH ADTD 7WRX PDJK

Certificación Asunto 2SP Junta de Gobierno ordinaria de 1 de diciembre de 2023 - SEFYCU 4672642

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actua.,
Oscar Pérez Muñoz
12/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1171780Y



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
12/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
12/12/2023

De la suscripción del convenio se derivan las siguientes obligaciones para el beneficiario:

- Proporcionar el apoyo, acompañamiento atención y ayuda directa necesaria a personas refugiadas y migrantes que residan en municipios de menos de 20.000 habitantes en la provincia de León, durante el proceso de regularización de su situación, para favorecer su permanencia en el medio rural.
- Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la modalidad justificativa, en los términos establecidos en el Convenio.
- Incorporar de forma visible el logo institucional de la Diputación de León en el centro e informar sobre la colaboración en las publicaciones que realice. La difusión del origen de la subvención se realizará con el mismo tamaño y en las mismas condiciones de visibilidad que otros financiadores y siempre que sea posible en material resistente y duradero. Las normas de la imagen institucional deben consultarse en la página web <http://www.dipuleon.es>. Dicha difusión con el logo institucional de la Diputación de León deberá visibilizarse en cada una de las distintas sedes de la Asociación desde las que se realice el proyecto o en el caso de que no disponga de tales sedes en alguna localidad, en locales de acceso público del municipio (como el ayuntamiento, etc.), y mantenerse durante todo el tiempo de su desarrollo.
- Facilitar a la Diputación cuanta información sea requerida en relación con el objeto de este convenio, así como mantener informados a los técnicos de los CEAS de las actuaciones en sus zonas correspondientes.
- Asignar los fondos al objetivo previsto.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados.
- Cofinanciar con fondos propios u obtenidos por otros ingresos o subvenciones al menos el 19,68% de las actuaciones realizadas.
- Cumplir con la obligación de justificación del gasto en el plazo y forma prevista y conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de control y comprobación, al menos durante el plazo de cuatro años.
- Diligenciar todas las facturas originales, que sirvan de justificantes de la subvención concedida, haciendo constar el siguiente apunte en el cuerpo del documento *"La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León, año 2023/24"*.
- Todos los pagos correspondientes a la actividad subvencionada deben realizarse mediante transferencia bancaria o tarjeta de débito, excluyéndose únicamente aquellos gastos de cuantía inferior a 30 €. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30,00 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. El beneficiario deberá acreditar la titularidad de la cuenta bancaria en la que se cargan los pagos.
- Ficha de Terceros.
- Efectuar el abono de los gastos facturados justificados pendientes de pago en el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención.
- Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos pueda efectuar la Diputación de León.
- Autorizar a la Diputación a utilizar el material gráfico relativo a actuaciones desarrolladas por la entidad, para la difusión de la subvención.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, deberá cumplir con el resto de obligaciones que se deriven de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

NOVENA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La fecha límite para la presentación de la justificación es el 28 de febrero de 2025. En el plazo previsto el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, la realización de las actividades o proyecto, el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión y la aplicación de los fondos al objetivo pretendido; la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC F9PH ADTD 7WRX PDJK

Certificación Asunto 2SP Junta de Gobierno ordinaria de 1 de diciembre de 2023 - SEFYCU 4672642

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
12/12/2023



NIF: P2400000B



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
12/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
12/12/2023

La justificación de cuantía inferior al presupuesto considerado para la concesión, determinará la reducción proporcional de la subvención.

La modalidad elegida para la justificación es la de cuenta justificativa con aportación de justificante de gasto, por lo que a la documentación que a continuación se detalla, se exigirá además aportar facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación de gastos e ingresos, y, en caso de anticipo, la documentación acreditativa del pago. Debiendo, además, presentar en el plazo establecido, la documentación siguiente:

1. Certificación de la realización de las actividades, de los recursos obtenidos, de que se ha realizado el asiento contable de la subvención, etc. (Se realizará conforme modelo normalizado adjunto en el Anexo A).

2. Informe final o Memoria de actuación, realizada según formulario facilitado en Anexo B, que contendrá información suficiente sobre objetivos y resultados obtenidos, actividades realizadas, personas que intervienen, beneficiarios, y modificaciones que hayan podido producirse respecto a lo previsto, acompañando fuentes de verificación. Cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas. Deberán incluir también fotografías, notas de prensa y cualquier otro material escrito o gráfico relacionado con el proyecto, que facilite una evaluación más completa.

Respecto a la información sobre los beneficiarios deberán aportarse, los correspondientes listados nominativos por tipo de actividad, que estarán respaldados, por declaración jurada del responsable de la Entidad, de que las personas atendidas reúnen los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas y que dispone de la documentación que así lo acredita, que estará en la sede de la entidad beneficiaria a disposición del órgano de control correspondiente. Estos requisitos, según la descripción del proyecto son: mayoría de edad o emancipación, al menos 3 meses de antigüedad en residencia, encontrarse en situación de emergencia social, no superar en cuantía anual los ingresos del IPREM (incrementada un porcentaje por cada miembro adicional de la unidad familiar; un 20% el primero, 10% el segundo, 5% el tercero y sucesivos hasta un límite del 1,8 del IPREM anual) y no recibir ayudas públicas por otro concepto.

3. Relación certificada detallando todos los gastos e ingresos de la actividad realizada, siguiendo modelo normalizado, Anexo C Memoria económica. Por el importe anticipado se deberán hacer constar en dicho Anexo C los datos correspondientes a la fecha y medio de pago. La relación de gastos se presentará ordenada, identificando la actividad a la que corresponden, el acreedor, NIF, importe, reflejando por el importe anticipado la fecha y medio de pago. Son admisibles exclusivamente los justificantes que respondan a gastos previstos realizados dentro del periodo subvencionado o, como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación, debiendo justificarse, en este caso, que corresponde a la actividad subvencionada. Se incluirá el cuadro de desviaciones con respecto al presupuesto inicial e informe explicativo de las mismas. La relación de gastos e ingresos deberá estar aprobada por el órgano competente. Los listados de gastos deberán estar respaldados por sus comprobantes que estarán en la sede o delegación de la entidad beneficiaria para su verificación por parte del órgano de control correspondiente. En su caso, deberán adjuntar los tres presupuestos que, en aplicación del art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

Asimismo, deberán aportarse todas las facturas y justificantes de gasto de la actividad.

4. En el caso de justificación de gasto de personal que interviene directamente en el proyecto, certificado con la lista de personas asignadas al proyecto, con indicación de su dedicación al mismo, copia del contrato de trabajo, detallando modalidad de contratación, categoría profesional y salario; en el caso de que el gasto se haya realizado en concepto de actividad profesional deberán presentar factura.

5. Indicación de los criterios de reparto de los costes indirectos incorporados en el presupuesto del proyecto.

6. Acreditación de haber realizado adecuadamente las medidas de difusión relativas a la visibilidad de la Diputación de León en la financiación del proyecto. En su caso, incluirán dos ejemplares de los materiales producidos en la realización del proyecto, además de una fotografía de cada una de las sedes en las que se haya llevado a cabo la intervención, junto con una declaración responsable en la que se indique que el elemento de difusión ha permanecido expuesto durante el tiempo de duración del proyecto.

7. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
12/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1171780Y



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
12/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
12/12/2023

8. Los pagos realizados se realizarán mediante transferencia corriente o tarjeta de débito, excluyéndose únicamente aquellos gastos de cuantía inferior a 30 €. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €.

9. Acreditar la titularidad de la cuenta corriente en la que se carguen los pagos (nóminas, seguros sociales, facturas...), en el caso de que sea distintita de la indicada en la ficha de terceros.

DÉCIMA.- CONTROL FINANCIERO.

La subvención está sometida a control financiero en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO.

El beneficiario deberá cumplir con cada uno de los objetivos y actividades que fundamentan la concesión de la subvención acreditando el cumplimiento de los compromisos asumidos.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

Si el incumplimiento supone una reducción del gasto operará con carácter general una reducción proporcional de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de efectuar el abono de los gastos facturados justificados pendientes de pago en el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, podrá determinar la pérdida total o parcial de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la documentación justificativa, se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, la presente a los efectos previstos. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida. Y el incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% adicional.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en este convenio, que hará de bases reguladoras de la subvención, y dará lugar a la reducción proporcional de la cantidad concedida.

Las causas y el procedimiento para exigir el reintegro, parcial o total, o la pérdida de la subvención, será el previsto en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones y sanciones y reintegro.

DUODÉCIMA. - RESPONSABILIDADES.

Cruz Roja Española en León asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de la actividad subvencionada.

DECIMOTERCERA. - SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC F9PH ADTD 7WRX PDJK

Certificación Asunto 2SP Junta de Gobierno ordinaria de 1 de diciembre de 2023 - SEFYCU 4672642

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
12/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1171780Y

La Diputación de León se reserva al derecho a efectuar el control y seguimiento de las actuaciones objeto de las subvenciones concedidas, así como la petición de cualquier documento o justificante que le permitan obtener evidencias razonables sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Para el seguimiento se realizarán informes técnicos del Servicio de Derechos Sociales.

DECIMOCUARTA.- DE LA JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Para cualquier discrepancia que surja en la aplicación o interpretación de este Convenio, ambas partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero si lo tuviesen, a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de León.

DECIMOQUINTA. - DE LA COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES.

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

ANEXOS



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

ANEXO JUSTIFICACION SUBVENCION – ANEXO A
SUBVENCIONES DIRECTAS/ AÑO 2023
CERTIFICACIÓN REALIZACIÓN ACTIVIDAD

D./D^a, en calidad de secretario/a de la Entidad
....., respecto al proyecto
....., como beneficiario de la subvención concedida para
el proyecto, con un importe total de euros.

CERTIFICA:

- ☐ Que se ha finalizado la ejecución del proyecto, subvencionado por la Diputación de León a través de una ayuda directa y que las subvenciones se han destinado a la finalidad para la que se concedió.
 - ☐ Que ha registrado en su contabilidad, con fecha, el ingreso de euros en concepto de anticipo correspondiente al proyecto subvencionado.
 - ☐ Que el beneficiario no es deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.
 - ☐ Que el importe de la subvención concedida no supera el 80,32% del coste del proyecto.
 - ☐ Que se ha cumplido con la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y acredita su cumplimiento.
 - ☐ Que la relación de facturas o los documentos justificativos imputables a la subvención de la Diputación, que se detallan en Anexo C corresponden efectivamente a los gastos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas.
 - ☐ Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención.
 - ☐ Que en el supuesto de remanentes no aplicados adjunta a este certificado carta de pago del reintegro de los mismos, así como de los intereses derivados de los mismos.
 - ☐ Que para el desarrollo del proyecto se han obtenido Subvenciones de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales:
- ☐ SÍ ☐ NO (señale lo que proceda)



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
12/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
12/12/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC F9PH ADTD 7WRX PDJK

Certificación Asunto 2SP Junta de Gobierno ordinaria de 1 de diciembre de 2023 - SEFYCU 4672642

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
12/12/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1171780Y

☐ En caso afirmativo, que las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales, para el proyecto subvencionado por la Diputación de León, han sido por los importes que se indican:

DETALLE DE INGRESOS Y SUBVENCIONES	IMPORTE
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS	

En, a ... de de 2023

Vº Bº

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

Fdo.:

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

DIPUTACIÓN
DE LEÓN

ANEXO JUSTIFICACION SUBVENCION – ANEXO B

SUBVENCIONES DIRECTAS/ Año 2023

INFORME FINAL O MEMORIA ACTUACION

DATOS DE LA ENTIDAD:

Nombre:

Domicilio social: CP: NIF:

Teléfono: Persona de contacto: E-mail:

PROYECTO:

- 1.Denominación del proyecto realizado:
- 2.Sector de población atendido:
- 3.Localización:
- 4.Características de los destinatarios del proyecto e información sobre los beneficiarios:
- 5.Resumen de las diferentes actividades desarrolladas:
- 6.Resultados obtenidos:
- 7.Personal que ha intervenido en el proyecto (datos de identificación, categoría profesional, tareas, horas dedicación):
- 8.En su caso explicación sobre los desplazamientos realizados (medio de transporte, datos personas desplazadas, motivos, localidades, fechas, kilómetros recorridos si es en coche propio y coste):
- 9.Metodología y materiales utilizados:
- 10.Ejecución temporal (Señalar la duración, fechas de inicio y finalización del proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas. Comentar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas):
- 11.Desviaciones acaecidas respecto al presupuesto presentado:
- 12.Valoración final del programa. Valoración del impacto social:

En....., a de 2023

Vº Bº

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

Fdo.:

Fdo.:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC F9PH ADTD 7WRX PDJK

Certificación Asunto 2SP Junta de Gobierno ordinaria de 1 de diciembre de 2023 - SEFYCU 4672642

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
12/12/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1171780Y

Sello de la entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

DIPUTACIÓN
DE LEÓNANEXO JUSTIFICACION SUBVENCION – ANEXO C
SUBVENCIONES DIRECTAS/ Año 2023
RELACIÓN CERTIFICADA DE GASTOS DEL PROYECTO

D./D^a, en calidad de secretario/a de,
en relación con la justificación de la subvención concedida para.....
por la Diputación Provincial de León

CERTIFICA:

Que la relación clasificada de gastos del proyecto subvencionado por la Diputación Provincial de León asciende a un total de euros (..... €), cuyo desglose es el siguiente (indicar coste total del proyecto):

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES TOTALIDAD DEL PROYECTO													
Partida	N.º orden	N.º factura/ justificante	Fecha emisión	Emisor	NIF	Concepto	Base imponible	IVA	TOTAL	Importe que se imputa	Fecha pago	Medio pago	Financiador/ observaciones

Que las relaciones de facturas corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de este proyecto son los siguientes:

Ingresos derivados de la actividad:

Subvenciones:

Que la entidad que representa (señalar con una cruz si procede):

☐ no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (1), en sesión celebrada el día (1) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

En, a. de de 20...

Vº Bº

EL SECRETARIO, EL PRESIDENTE,

Fdo.: Fdo.:

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
12/12/2023

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
12/12/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC F9PH ADTD 7WRX PDJK

Certificación Asunto 2SP Junta de Gobierno ordinaria de 1 de diciembre de 2023 - SEFYCU 4672642

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 10